

RESPUESTAS A SOLICITUDES PRESENTADAS

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a las solicitudes presentadas por los siguientes interesados en el presente proceso de contratación antes citado, así:

A: KATHERINE SEGARRA

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
¿Qué significa que el proceso sea una Convocatoria Privada? Hay que hacer alguna pre-inscripción para participar?	La denominación Convocatoria Privada está dada por los lineamientos del manual operativo del Fondo de Preinversión Findeter, sin embargo no es necesario realizar ninguna preinscripción para participar, se trata de una convocatoria abierta donde todo aquel que considere que cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia puede participar.
En cuánto a los profesionales solicitados, entendemos que no deben entregarse soportes ni hoja de vida, hasta ser adjudicatarios del proceso. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Efectivamente, los requisitos de personal se solicitarán exclusivamente al adjudicatario del contrato y previo a la firma del acta de inicio de la consultoría.
Entendemos que si queremos presentar profesionales extranjeros para el proceso, únicamente debemos entregar los diplomas apostillados. Solicitamos aclarar en caso de algún trámite adicional.	<p>Conforme al numeral 1.18 de los términos de referencia, todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados según corresponda.</p> <p>Adicionalmente y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.19 de los términos de referencia “<i>El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio</i>”.</p> <p>De lo anterior podemos extraer que para el caso de documentos otorgados en el exterior distintos a títulos académicos otorgados en una institución de educación superior extranjera, deberán presentarse legalizados o apostillados según corresponda.</p> <p>Por otro lado, los títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera del proponente seleccionado deberán presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.</p>

	<p>Por tanto, los diplomas (títulos académicos) otorgados por institución académica extranjera deberán presentarse convalidados. Ahora bien esta obligación (de convalidación de títulos académicos) se exigirá únicamente al proponente seleccionado.</p> <p>No obstante lo anterior, la Entidad invita a los interesados en el presente proceso a iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos de convalidación.</p>
<p>En relación al Proceso Número PAF-FPV-01-2016 que tiene por objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA NUEVA PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, me permito solicitar una adición a la fecha de cierre, pues el trámite del cupo de crédito requiere más de una semana para ser pre-aprobado por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>	<p>Se acepta la solicitud del interesado. La nueva fecha de cierre será incluida en la Adenda No. 1</p>

B: MARIO FERNANDO GAMEZ MONCADA

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...)En aras de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación, solicito a la entidad:</p> <p>1). Del numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p><u>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD</u>, solicito ampliar el alcance de la experiencia específica requerida y no limitarlo a únicamente en <u>ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD</u>. Solicito tener en cuenta de la NSR-10 el capítulo K.2 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN y aceptar experiencia relacionada con el grupo INSTITUCIONAL (I) para todos los subgrupos I-1 hasta I-5, así:</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que la clasificación de edificaciones por grupos de ocupación corresponde al componente estructural del diseño, sin embargo el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>

**CAPÍTULO K.2
CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES
POR GRUPOS DE OCUPACIÓN**

K.2.1 — GENERAL

K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación.

K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento, en uno de los Grupos de Ocupación dados en la tabla K.2.1-1, de acuerdo con su ocupación principal o dominante.

**Tabla K.2.1-1
Grupos y subgrupos de ocupación**

Grupos y Subgrupos de ocupación	Clasificación	Sección
A	ALMACENAMIENTO	K.2.2
A-1	Riesgo moderado	
A-2	Riesgo bajo	
C	COMERCIAL	K.2.3
C-1	Servicios	
C-2	Bienes	
E	ESPECIALES	K.2.4
F	FABRIL E INDUSTRIAL	K.2.5
F-1	Riesgo moderado	
F-2	Riesgo bajo	
I	INSTITUCIONAL	K.2.6
I-1	Reclusión	
I-2	Salud o incapacidad	
I-3	Educación	
I-4	Seguridad pública	
I-5	Servicio público	
L	LUGARES DE REUNIÓN	K.2.7
L-1	Deportivos	
L-2	Culturales y teatros	
L-3	Sociales y recreativos	
L-4	Religiosos	
L-5	De transporte	
M	MIXTO Y OTROS	K.2.8
P	ALTA PELIGROSIDAD	K.2.9
R	RESIDENCIAL	K.2.10
R-1	Unifamiliar y bifamiliar	
R-2	Multifamiliar	
R-3	Hoteles	
T	TEMPORAL	K.2.11

K.2.1.3 — La tabla K.2-1 presenta una lista de grupos y subgrupos de ocupación destinada a la clasificación de edificaciones y espacios de acuerdo con las especificaciones de los numerales K.2.2 a K.2.11.

**2). Del numeral 3.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA
ECONÓMICA**

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta e IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

...

En primer lugar, conviene señalar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007. Además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el Patrimonio Autónomo Fondo Preinversión Findeter (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ni las políticas y reglas de Colombia Compra Eficiente que usted refiere en su escrito.

En ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido, presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series/estadisticas/see_ts_trm.html#cotización.

- Solicito a la entidad no asignar puntaje por el valor ofertado en la propuesta económica ya que se estaría violando los principios de transparencia y selección objetiva del artículo 5 numeral 4 de ley 1150 de 2007: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

Ademas de lo anterior, en el numeral **1.33 CRITERIOS DE DESEMPATE** la entidad establece:

de Referencia "REGIMEN JURIDICO APLICABLE" el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

Así las cosas la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la cual establece las reglas que rigen sus procesos de contratación tendientes a obtener bienes y servicios y no le resultan aplicables a los procedimientos ni a las convocatorias de contratación adelantadas las disposiciones por usted referidas, de modo que no es procedente acceder a sus pretensiones de aplicación de las disposiciones normativas de contratación estatal ni procede la publicación de las reglas de contratación enunciadas

Si se llegare a presentar dos o más propuestas con el mismo valor de propuesta económica, al ponderar las mismas conforme a los métodos contenidos en los términos de referencia se presentará un empate entre estas, razón por la cual es necesario fijar unas reglas claras, objetivas y pre existentes a la ocurrencia del hecho (empate) que regulen la materia.

La experiencia de la Entidad en evaluaciones con este tipo de metodología de evaluación ha demostrado que si se pueden presentar empates, razón por la cual es pertinente regular dicha situación con unos criterios de desempate previamente conocidos por todos aquellos que estén interesados en el presente proceso de contratación.

1.33 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Página 38 de 76



1.33.1 Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

1.33.2 Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

- No entiendo como la entidad puede llegar a aplicar unos criterios de desempate si al asignar puntaje a la oferta económica por los métodos de la TRM es imposible que se pueda llegar a presentar esta posibilidad de empate. Sugiero a la entidad tener en cuenta otros criterios de evaluación, como por ejemplo experiencia adicional del proponente y/o de los profesionales.

En aras de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación, solicito a la entidad:

1). Del numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones:

* Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

* MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

1.1). Solicito ampliar el alcance de la experiencia específica requerida y no limitarla a únicamente ELABORACIÓN DE

No es posible acoger su solicitud toda vez que la clasificación de edificaciones por grupos de ocupación corresponde al componente estructural del diseño, sin embargo el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.

DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD. Solicito tener en cuenta de la NSR-10 el capitulo K.2 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN y aceptar experiencia relacionada con los grupos INSTITUCIONAL (I) y/o COMERCIAL (C) para todos los subgrupos, así:

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)

K.2.6.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones utilizadas para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones físicas o mentales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su rehabilitación; en el tratamiento de personas en centros de correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su rehabilitación. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones utilizadas para la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) se divide en los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Salud o Incapacidad (I-2).

Tabla K.2.6-1
Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1)

Prisiones
Reformatorios
Cárceles
Manicomios
Asilos
Otros similares

K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2.6-2
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clinicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

K.2.6.5 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Seguridad Pública (I-4) se clasifican las edificaciones o espacios destinados para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas. En la tabla K.2.6-4 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-4).

Tabla K.2.6-4
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (I-4)

Estaciones de policía
Estaciones de bomberos
Estaciones de defensa civil
Instituciones militares
Otros similares

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

K-7

NSR-10 – Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación

Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

Tabla K.2.6-5
Subgrupo de ocupación institucional de servicio público (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

K.2.3 — GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C)

K.2.3.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Comercial (C) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a la realización de transacciones, ofrecimiento de servicios profesionales, compra, venta y uso de mercancías, carga o bienes en general, excepto los incluidos en el Grupo de Ocupación Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. El Grupo de Ocupación Comercial (C) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) y Comercial de Bienes y Productos (C-2).

NSR-10 – Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

K.2.3.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS (C-2) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial de Bienes y Productos (C-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados en la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador.

La mercancía altamente combustible debe limitarse a cantidades pequeñas, de tal manera que la edificación no tenga necesariamente que cumplir con los requisitos para edificaciones del Grupo de Ocupación de Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. En la tabla K.2.2-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-2).

Tabla K.2.3-2
Subgrupo de ocupación comercial de bienes y productos (C-2)

Almacenes
Mercados
Supermercados
Depósitos menores
Restaurantes
Centros comerciales
Panaderías
Farmacias
Bodegas
Centros de distribución al detal y por mayor

1.2). Solicito a la entidad que las condiciones de los proyectos se puedan ajustar así:

* Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

* MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la magnitud de la consultoría a ejecutar cuyo valor del presupuesto asciende a 3.922 SMMLV y consideramos injusta y desigual para los consultores colombianos, teniendo en cuenta que para la evaluación pesa principalmente el valor de los contratos y no el área o complejidad de los mismos. Adicionalmente los contratos de consultoría de este tipo en Colombia no son muy frecuentes y son en mayor medida realizados por entidades privadas, y que a pesar de su complejidad son contratados con presupuestos muy ajustados. Se deja el camino abierto para la participación principalmente de contratistas extranjeros, respaldados con grandes contratos (dada la devaluación del peso colombiano frente a la moneda extranjera), pero que derivan en productos de mala calidad (como lo ocurrido recientemente en contratos adjudicados a contratistas extranjeros y han derivado en escándalos contractuales).

Se ajustará el requerimiento mediante adenda de la siguiente manera:

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones.

Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.75 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:

- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural
- Diseño Hidráulico y sanitario
- Diseño de instalaciones eléctricas

1.3). Del numeral **3.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

Igualmente solicito que para esta experiencia acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial.

No es posible acoger su solicitud toda vez que el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.

2). Respecto al **ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO** tenemos:

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

No es posible aceptar su solicitud ya que se requiere que los profesionales que van a participar en el proyecto tengan la experiencia necesaria para realizar los diseños en forma correcta, y tengan en cuenta todas las particularidades que tienen los hospitales de alta complejidad

Profesional	Formación Académica	Experiencia Especifica
Director de consultoría	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Arquitectura, ingeniería, gerencia de proyectos o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cul de 25.000 m2 de experiencia especifica: Dirección y/o Coordinación de diseño hospitales. La cual podrá acreditar con uno y l máximo dos (2) contratos.
Director Diseño Arquitectónico	Arquitecto con título de posgrado en arquitectura, tecnología de edificaciones o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cul de 25.000 m2 de experiencia especifica: Diseño arquitectónico de Hospi La cual podrá acreditar con uno y l máximo dos (2) contratos.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras o similar.	Deberá acreditar ejecución de un área cul de 25.000 m2 de experiencia especifica: ingeniero responsable de la realizació estudios de estructuras en hospi La cual podrá acreditar con uno y l máximo dos (2) contratos
Especialista Hidráulico y Sanitario	Ingeniero civil o sanitario con título de posgrado en ingeniería hidráulica o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia especifica diseño de instalaciones hidráulicas y sanit para edificaciones, con la ejecución mi de un área cubierta de 25.000 m2. La cual podrá acreditar con uno y l máximo tres (3) contratos
Especialista Electricista	Ingeniero con título de posgrado en ingeniería eléctrica o áreas afines	Deberá acreditar experiencia especifica diseño de instalaciones eléctricas y/l iluminación para edificaciones con la ejec mínimo de un área cubierta de 25.000 m2. La cual podrá acreditar con uno y l máximo tres (3) contratos.

Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero electrónico, de telecomunicaciones o sistemas con título de posgrado en telecomunicaciones, automatización o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de sistemas de telecomunicaciones de voz y datos para edificaciones, con ejecución mínima de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con hasta máximo tres (3) contratos
Especialista en Climatización	Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de sistemas de climatización para edificaciones, con la ejecución mínima de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con un máximo tres (3) contratos
Especialista en Electromecánico	Ingeniero electrónico, electricista o mecánico con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de sistemas electromecánicos para edificaciones, con la ejecución mínima de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con un máximo tres (3) contratos
Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o geólogo con título de posgrado en geotecnia, o mecánica de suelos o áreas afines	Deberá acreditar experiencia específica en análisis o estudios geotécnicos para edificaciones en Manizales, con la ejecución mínima de un área cubierta de 12,000 m2. La cual podrá acreditar con un máximo tres (3) contratos
Especialista Ambiental	Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en el área ambiental	Deberá acreditar experiencia específica en elaboración de planes de manejo ambiental como mínimo de 3 proyectos.
Especialista en Presupuestos	Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica en elaboración de presupuestos como mínimo tres (3) proyectos de Hospitales



Especialista en Movilidad	Ingeniero con título de posgrado en el área de tránsito o transporte	Deberá acreditar experiencia específica en elaboración de estudios de movilidad como mínimo tres (3) proyectos
Especialista Financiero	Ingeniero, economista, administrador o Financiero con título de posgrado en el área de finanzas	Deberá acreditar experiencia específica en elaboración de mínimo tres (3) estudios de factibilidad financiera de proyectos de infraestructura

2.1). Solicito a la entidad que para la experiencia específica de los profesionales acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial de acuerdo a las clasificaciones de la NSR-10 ya mencionadas.

C: IDOM

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																		
<p>¿Cual es el total de área construida a diseñar? - ¿Cual es el Programa Médico Arquitectónico? - Entendiendo que las áreas libres del lote hay que diseñarlas ¿Cual es el área del lote?</p>	<p>El proyecto cuenta con un programa médico arquitectónico de 25.614 metros cuadrados distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="836 632 1446 1304"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1 SERVICIOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN</td> <td>1345,80</td> </tr> <tr> <td>2.1.1 Consulta Externa</td> <td>963,30</td> </tr> <tr> <td>2.1.2 Urgencias</td> <td>1246,31</td> </tr> <tr> <td>2.2 SERVICIOS DE APOYO</td> <td>5142,29</td> </tr> <tr> <td>2.3 SERVICIOS QUIRURGICOS</td> <td>1493,00</td> </tr> <tr> <td>2.4 SERVICIOS DE HOSPITALIZACION</td> <td>6587,08</td> </tr> <tr> <td>3.1 SERVICIOS GENERALES</td> <td>3869,53</td> </tr> <tr> <td>4. OTRAS AREAS (CIRCULACIONES GENERALES)</td> <td>4967,35</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right; margin-right: 100px;">25614,66</p> <p>Adicionalmente debe tenerse en cuenta el diseño de 3.430 metros cuadrados de parqueaderos.</p>	SERVICIO	AREA	1.1 SERVICIOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN	1345,80	2.1.1 Consulta Externa	963,30	2.1.2 Urgencias	1246,31	2.2 SERVICIOS DE APOYO	5142,29	2.3 SERVICIOS QUIRURGICOS	1493,00	2.4 SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	6587,08	3.1 SERVICIOS GENERALES	3869,53	4. OTRAS AREAS (CIRCULACIONES GENERALES)	4967,35
SERVICIO	AREA																		
1.1 SERVICIOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN	1345,80																		
2.1.1 Consulta Externa	963,30																		
2.1.2 Urgencias	1246,31																		
2.2 SERVICIOS DE APOYO	5142,29																		
2.3 SERVICIOS QUIRURGICOS	1493,00																		
2.4 SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	6587,08																		
3.1 SERVICIOS GENERALES	3869,53																		
4. OTRAS AREAS (CIRCULACIONES GENERALES)	4967,35																		
<p>El IVA gravable para el presente año es del 16%; en el caso dado en que la reforma tributaria del país cambie este porcentaje, ¿la entidad contratante asumirá los cambios de dicho valor?</p>	<p>Conforme a la matriz de riesgos contenida en el numeral 1.41 de los términos de referencia, el riesgo “imposición de nuevos tributos” es un riesgo plenamente identificado.</p> <p>Su asignación está a cargo del consultor, la estimación es bastante probable y el impacto en el contrato sería alto.</p> <p>Por tanto, teniendo en cuenta que la imposición de nuevos tributos es un riesgo a cargo del contratista, este deberá valorarlo y estimarlo al momento de presentar su propuesta económica.</p>																		

<p>Además del IVA y retenciones, ¿qué otras tasas y contribuciones tienen lugar para el contrato del presente proceso? Por favor indicar los porcentajes.</p>	<p>Es responsabilidad del proponente, estimar los impuestos, tasas y/o contribuciones que le apliquen a este tipo de contratos e tener presente esto al momento de formular su propuesta de precio. .</p>
<p>2. Respecto al numera 1.19 TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR, se entiende que las convalidaciones de títulos solo serán exigidas a los profesionales extranjeros que residan en Colombia. Es de precisar que para el caso de los profesionales extranjeros que no residan en Colombia, serán aportados sus licencias temporales para ejercer su profesión en el país, en el proceso de legalización del contrato</p>	<p>Conforme al numeral 1.18 de los términos de referencia, todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados según corresponda.</p> <p>Adicionalmente y con fundamento en los dispuesto en el numeral 1.19 de los términos de referencia “El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio”.</p> <p>De lo anterior podemos extraer que para el caso de documentos otorgados en el exterior distintos a títulos académicos otorgados en una institución de educación superior extranjera, deberán presentarse legalizados o apostillados según corresponda.</p> <p>Por otro lado, los títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera del proponente seleccionado deberán presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.</p> <p>Por tanto, los diplomas (títulos académicos) otorgados por institución académica extranjera deberán presentarse convalidados. Ahora bien esta obligación (de convalidación de títulos académicos) se exigirá únicamente al proponente seleccionado.</p> <p>No obstante lo anterior, la Entidad invita a los interesados en el presente proceso a iniciar con suficiente anticipación los tramites respectivos de convalidación.</p>
<p>En el numeral 2.3.1 ETAPA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO, se puntualiza en el apartado “G” que dentro del contenido de esta fase se encuentra a <i>“Gestión y trámite ante curaduría para obtener la aprobación integral del proyecto y su respectiva licencia de construcción (el costo de la licencia de construcción será asumido por el Hospital Santa Sofía”.</i></p> <p>Para esta exigencia se precisa que de acuerdo al Decreto 2090, por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura en Colombia, El arquitecto no será responsable de los perjuicios causados por cualquier demora en la obtención de dicha aprobación, que no se deba a negligencia suya. Confirmar adicionalmente que el último pago y liquidación del contrato de consultoría, no están sujetos la obtención de las licencias ambientales y de construcción, entendiéndose que son</p>	<p>Si bien es cierto que los tiempos que tome la aprobación de licencias no dependen del consultor, si será su obligación realizar la gestión y trámite correspondiente, preparar la documentación, radicar los expedientes ante las entidades y atender las observaciones que se presenten siempre y cuando sean de su pertinencia. Los pagos finales y liquidación del contrato no estarán sujetos a la aprobación de las licencias, siempre y cuando se evidencie que el consultor ha cumplido con la totalidad de actividades de gestión que le correspondan.</p>

<p>tiempos que no controla el consultor su obtención involucra decisiones de terceros y en muchos casos, factores fuera de la responsabilidad de la consultoría.</p>	
<p>5. De manera atenta solicitamos confirmar que dentro de los honorarios calculados para este proceso, no fueron incluidos costos relativos a la supervisión de ingeniería y/o arquitectónica de las obras.</p>	<p>El alcance de éste contrato no incluye supervisión durante el desarrollo de las obras.</p>
<p>6. Respecto al numeral 2.3.13 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA, confirmar que para realizar este estudio, la entidad contratante aportará como insumo al consultor adjudicatario el PLAN MEDICO ARQUITECTÓNICO (PMA) para ser validado.</p>	<p>Para el desarrollo de la consultoría, se entregará desde su inicio los documentos que actualmente existen, incluidos el programa médico arquitectónico, estudios topográficos y estudios geotécnicos - geomorfológicos.</p>

D: GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En aras de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación, solicito a la entidad:</p> <p>1). Del numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p><u>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones:</u></p> <p><u>- Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</u></p> <p><u>- MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</u></p> <p>1.1). Solicito ampliar el alcance de la experiencia específica requerida y no limitarla a únicamente <u>ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD</u>. Solicito tener en cuenta de la NSR-10 el capítulo K.2 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN y aceptar experiencia relacionada con los grupos INSTITUCIONAL (I) y/o COMERCIAL (C) para todos los subgrupos, así:</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que la clasificación de edificaciones por grupos de ocupación corresponde al componente estructural del diseño, sin embargo el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>

K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)

K.2.6.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o físicas; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifica en los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Salud o Incapacidad (I-2).

Tabla K.2.6-1
Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1)

Prisiones
Reformatorios
Cárceles
Manicomios
Asilos
Otros similares

K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2.6-2
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Ancianatos
Sanatorios	Guarderías
Clinicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

K.2.6.5 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Seguridad Pública (I-4) se clasifican las edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas. En la tabla K.2.6-4 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-4).

Tabla K.2.6-4
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (I-4)

Estaciones de policía
Estaciones de bomberos
Estaciones de defensa civil
Instituciones militares
Otros similares

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) — En el Subgrupo de

K-7

NSR-10 – Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación

Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

Tabla K.2.6-5
Subgrupo de ocupación institucional de servicio publico (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

K.2.3 — GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C)

K.2.3.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Comercial (C) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a la realización de transacciones, ofrecimiento de servicios profesionales, compra, venta y uso de mercancías, carga o bienes en general, excepto los incluidos en el Grupo de Ocupación Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. El Grupo de Ocupación Comercial (C) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) y Comercial de Bienes y Productos (C-2).

NSR-10 – Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Asesoradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

K.2.3.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS (C-2) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial de Bienes y Productos (C-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados en la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador.

La mercancía altamente combustible debe limitarse a cantidades pequeñas, de tal manera que la edificación no tenga necesariamente que cumplir con los requisitos para edificaciones del Grupo de Ocupación de Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. En la tabla K.2.3-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-2).

Tabla K.2.3-2
Subgrupo de ocupación comercial de bienes y productos (C-2)

Almacenes
Mercados
Supermercados
Depósitos menores
Restaurantes
Centros comerciales
Panaderías
Farmacias
Bodegas
Centros de distribución al detal y por mayor

1.2). Solicito a la entidad que las condiciones de los proyectos se puedan ajustar así:

* Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

* MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

Se ajustará el requerimiento mediante adenda de la siguiente manera:

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones.

<p>Todo lo anterior teniendo en cuenta la magnitud de la consultoría a ejecutar cuyo valor del presupuesto asciende a 3.922 SMMLV y consideramos injusta y desigual para los consultores colombianos, teniendo en cuenta que para la evaluación pesa principalmente el valor de los contratos y no el área o complejidad de los mismos. Adicionalmente los contratos de consultoría de este tipo en Colombia no son muy frecuentes y son en mayor medida realizados por entidades privadas, y que a pesar de su complejidad son contratados con presupuestos muy ajustados. Se deja el camino abierto para la participación principalmente de contratistas extranjeros, respaldados con grandes contratos (dada la devaluación del peso colombiano frente a la moneda extranjera), pero que derivan en productos de mala calidad (como lo ocurrido recientemente en contratos adjudicados a contratistas extranjeros y han derivado en escándalos contractuales).</p>	<p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</p> <p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.75 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diseño Arquitectónico <input type="checkbox"/> Diseño Estructural <input type="checkbox"/> Diseño Hidráulico y sanitario <input type="checkbox"/> Diseño de instalaciones eléctricas
<p>1.3). Del numeral 3.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</p> <p>Igualmente solicito que para esta experiencia acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial.</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>
<p>2). Del numeral 3.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.</p> <p>En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: propuesta e IVA.</p> <p>Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:</p>	<p>En primer lugar, conviene señalar que el procedimiento de contratación que aplica Findeter, es de derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad financiera (Ley 57 de 1989 y Decreto 4167 de 2011) y en consideración a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de Ley 1150 de 2007. Además de lo anterior, en el proceso del asunto, la contratante es el Patrimonio Autónomo Fondo Preinversión Findeter (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A), también sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni demás normas concordantes, como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ni las políticas y reglas de Colombia Compra Eficiente que usted refiere en su escrito.</p> <p>En ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de</p>

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.html#cotización.

2.1). Solicito a la entidad no asignar puntaje por el valor ofertado en la propuesta económica ya que se estaría violando los principios de transparencia y selección objetiva del artículo 5 numeral 4 de ley 1150 de 2007: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores."

- Además de lo anterior, en el numeral **1.33 CRITERIOS DE DESEMPATE** la entidad establece:

1.33 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

Página 38 de 76

1.33.1 Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.

1.33.2 Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.

la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

Así las cosas la dirección del proceso de contratación que está en cabeza de la entidad, la cual establece las reglas que rigen sus procesos de contratación tendientes a obtener bienes y servicios y no le resultan aplicables a los procedimientos ni a las convocatorias de contratación adelantadas las disposiciones por usted referidas, de modo que no es procedente acceder a sus pretensiones de aplicación de las disposiciones normativas de contratación estatal ni procede la publicación de las reglas de contratación enunciadas

Si se llegare a presentar dos o más propuestas con el mismo valor de propuesta económica, al ponderar las mismas conforme a los métodos contenidos en los términos de referencia se presentará un empate entre estas, razón por la cual es necesario fijar unas reglas claras, objetivas y pre existentes a la ocurrencia del hecho (empate) que regulen la materia.

La experiencia de la Entidad en evaluaciones con este tipo de metodología de evaluación ha demostrado que si se pueden presentar empates, razón por la cual es pertinente regular dicha situación con unos criterios de desempate previamente conocidos por todos aquellos que estén interesados en el presente proceso de contratación.

2.2). No entiendo como la entidad puede llegar a aplicar unos criterios de desempate si al asignar puntaje a la oferta económica por los métodos de la TRM es imposible que se pueda llegar a presentar esta posibilidad de empate. Sugiero a la entidad tener en cuenta otros criterios de evaluación, como por ejemplo experiencia adicional del proponente y/o de los profesionales.

2). Respecto al **ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO** tenemos:

A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

No es posible aceptar su solicitud ya que se requiere que los profesionales que van a participar en el proyecto tengan la experiencia necesaria para realizar los diseños en forma correcta, y tengan en cuenta todas las particularidades que tienen los hospitales de alta complejidad

Profesional	Formación Académica	Experiencia Especifica
Director de consultoría	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Arquitectura, ingeniería, gerencia de proyectos o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Dirección y/o Coordinación de diseños de hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.
Director Diseño Arquitectónico	Arquitecto con título de posgrado en arquitectura, tecnología de edificaciones o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Diseño arquitectónico de Hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras o similar.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica como ingeniero responsable de la realización de estudios de estructuras en hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.
Especialista Hidráulico y Sanitario	Ingeniero civil o sanitario con título de posgrado en ingeniería hidráulica o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones hidráulicas y sanitaria para edificaciones, con la ejecución mínima de un área cubierta de 25.000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.
Especialista Electricista	Ingeniero con título de posgrado en ingeniería eléctrica o áreas afines	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones eléctricas y/o de iluminación para edificaciones con la ejecución mínima de un área cubierta de 25.000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.

Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero electrónico, de telecomunicaciones o sistemas con título de posgrado en telecomunicaciones, automatización o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica diseño de sistemas de telecomunicación voz y datos para edificaciones, o ejecución mínimo de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con hasta máximo tres (3) contratos
Especialista en Climatización	Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica diseño de sistemas de climatización edificaciones, con la ejecución mínimo área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y máximo tres (3) contratos
Especialista en Electromecánico	Ingeniero electrónico, electricista o mecánico con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica diseño de sistemas electromecánicos edificaciones, con la ejecución mínimo área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y máximo tres (3) contratos
Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o geólogo con título de posgrado en geotecnia, o mecánica de suelos o áreas afines	Deberá acreditar experiencia específica análisis o estudios geotécnicos edificaciones en Manizales, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 12,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y máximo tres (3) contratos
Especialista Ambiental	Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en el área ambiental	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de planes de manejo ambiental como mínimo de 3 proyectos.
Especialista en Presupuestos	Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de presupuestos como mínimo tres (3) proyectos de Hospitales



Especialista en Movilidad	Ingeniero con título de posgrado en el área de tránsito o transporte	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de estudios de movilidad mínimo tres (3) proyectos
Especialista Financiero	Ingeniero, economista, administrador o Financiero con título de posgrado en el área de finanzas	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de mínimo tres (3) estudio factibilidad financiera de proyectos infraestructura

2.1). Solicito a la entidad que para la experiencia específica de los profesionales acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial de acuerdo a las clasificaciones de la NSR-10 ya mencionadas.

E: PROYECTOS AUGUSTO ACUNA ARANGO

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Con el fin de permitir la mayor participación y la pluralidad de oferente, solicitamos que la experiencia específica del proponente se pueda acreditar en Mínimo y uno y máximo seis (6) contratos y/o proyectos ejecutados en elaboración de diseños.</p> <p>También solicitamos la experiencia se pueda acreditar con contratos cuyo objeto sea la elaboración de diseños para edificaciones institucionales donde mínimo un contrato sea en elaboración de diseños de detalle de hospitales de alta complejidad.</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>

F: JUAN CARLOS DE LEÓN ARQUITECTOS

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Con relación al punto 2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL <i>la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</i>, En virtud que la presente convocatoria corresponde a estudios y diseños y el componente arquitectónico es uno de los de mayor peso dentro de los diseños, se solicita el cambio del requisito para que el proponente persona natural sea arquitecto.</p>	<p>Se modificará mediante adenda para que el numeral quede de la siguiente manera:</p> <p>2.1.11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. También se permitirá personas naturales con título de Arquitecto para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente.</p>
<p>Exhortamos a la entidad a reconsiderar la manera en que se evalúa a los posibles oferentes de la convocatoria en mención, debido a que la consideramos injusta y desigual para los consultores colombianos, teniendo en cuenta que para la evaluación pesa principalmente el valor de los contratos y no el área o complejidad de los mismos. Teniendo en cuenta que los contratos de consultoría de este tipo en Colombia no son muy frecuentes y son en mayor medida realizados por entidades privadas, y que a pesar de su complejidad son contratados con presupuestos muy ajustados, Se deja el camino abierto para la participación principalmente de contratistas extranjeros, respaldados con grandes contratos, pero que derivan en productos de mala</p>	<p>Se ajustará el requerimiento mediante adenda de la siguiente manera:</p> <p>2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</p>

<p>calidad, (como lo ocurrido recientemente en contratos adjudicados por Coldeportes a contratistas extranjeros para citar un ejemplo).</p> <p>Por este motivo sugerimos se modifique los requisitos del numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE reduciendo los requisitos del valor de los contratos y aumentando la solicitud de áreas diseñadas de la siguiente manera:</p> <p>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD Y PROYECTOS INSTITUCIONALES que cumplan las siguientes condiciones..</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 50% del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados correspondientes a ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:</p> <p>Por lo menos 1 de Los contratos y/o proyectos aportados correspondientes a ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD deberán tener un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:</p>	<p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.75 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diseño Arquitectónico <input type="checkbox"/> Diseño Estructural <input type="checkbox"/> Diseño Hidráulico y sanitario <input type="checkbox"/> Diseño de instalaciones eléctricas
<p>Por ultimo solicitamos que en relación a los ajustar los PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA debido a que muchos profesionales sustentan su idoneidad con años de experiencia y generalmente el ejercicio de su profesión no les ha permitido obtener un título de posgrado en un tema específico, sin embargo muchas veces superan en conocimiento práctico a profesionales especializados en el campo académico. Por lo anterior sugerimos se homologue la experiencia específica en años con. el título de posgrado solicitado para el Director de consultoría.</p>	<p>No se acepta la solicitud, los perfiles requeridos necesitan una formación académica mínima para cumplir con las competencias profesionales idóneas.</p>

G: CANO JIMENEZ

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
-------------	-----------

<p>Solicitamos se amplíe el plazo para el envío de consultas y solicitudes, así como la fecha de cierre para la presentación de los sobres No 1 y 2. Dado que a la fecha no se han publicado anexos técnicos que permitan evaluar el alcance técnico del trabajo de estudios y diseños objeto de esta contratación.</p>	<p>Se otorgarán 7 días adicionales para la fecha de presentación de propuestas.</p>
<p>Amablemente solicitamos se aclare en el alcance del proyecto si se trata de una modernización o nueva infraestructura para el Hospital Departamental Universitario Santa Sofia de Caldas.</p> <p>Pedimos respetuosamente se informen detalles del área a intervenir, esto con el objetivo de lograr efectuar un presupuesto para el proyecto.</p>	<p>El Diseño objeto de la presente convocatoria es para una nueva infraestructura para el Hospital, para mayor detalle por favor ver el anexo programa Medico Arquitectónico.</p>

H: EV+PP ARQUITECTOS

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1. Agradecemos indiquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Superficie a considerar para el diseño de la nueva planta física del Hospital. b. Cantidad de camas y servicios: quirófanos, UTI, urgencias, etc. c. Nueva localización, área del lote, y demás datos físicos. <p>Esta información es necesaria a fin de cuantificar las tareas profesionales a desarrollar según el listado entregado por Uds.</p>	<p>Se publicara un anexo denominado “<i>estudio de reordenamiento físico funcional – Hospital Santa Sofia de Caldas</i>” el cual hará parte integral de los términos de referencia.</p>
<p>2. En virtud de la diversidad de profesionales, las legalizaciones y apostillas que se requieren para los distintos documentos, y considerando que el 8 de diciembre es un día festivo y que muchos organismos públicos han otorgado puente en día 9 de diciembre, haciendo imposible obtener los documentos solicitados, es que agradecemos a Uds. tengan a bien otorgar una prórroga de 15 (quince) días para la entrega. Esta prórroga sin dudas redundará en presentaciones más completas que beneficiarán a la propuesta y en definitiva al proyecto en su conjunto.</p> <p>Agradeciendo anticipadamente vuestras respuestas y la consideración de nuestra solicitud de prórroga, saludamos a Uds. con nuestra mayor consideración.</p>	<p>Se otorgarán 7 días adicionales para la fecha de presentación de propuestas.</p>
<p>En relación al punto 1.13.3 del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES - SUBCAPÍTULO I - GENERALIDADES donde indica que “<i>Todos los documentos de la Propuesta: Técnica (Sobre N° 1)</i> y</p>	<p>La foliación puede hacerse con sello foliador numerador.</p>

Económica (Sobre N° 2) deberán estar foliados (enumerados) de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja). No se debe foliar utilizando números con el suplemento A, B, C, ó bis, la foliación se realiza en la esquina superior derecha del documento según el sentido de lectura, de manera legible sin enmendaduras, usando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB ó B, o bolígrafo (esférico) de tinta negra insoluble.”

Agradecemos indiquen si la foliación puede hacerse con un sello foliador numerador.

Destacamos que la foliación se realice de manera ascendente consecutiva, es decir, sin omitir ni repetir números, desde el primer hasta el último folio (hoja).

I: HDQ HOSPITAL DESIGN & QUALITY

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																		
<p>Dentro del ítem 1.1.1. Alcance de la consultoría, no se especifican la cantidad de metros cuadrados a diseñar en el proyecto, solicitamos que estos sean definidos para poder ajustar la oferta de los diseños requeridos.</p>	<p>El proyecto cuenta con un programa médico arquitectónico de 25.614 metros cuadrados distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="764 1045 1446 1717"> <thead> <tr> <th data-bbox="764 1045 1286 1171">SERVICIO</th> <th data-bbox="1286 1045 1446 1171">AREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="764 1171 1286 1262">1.1 SERVICIOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN</td> <td data-bbox="1286 1171 1446 1262">1345,80</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 1262 1286 1318">2.1.1 Consulta Externa</td> <td data-bbox="1286 1262 1446 1318">963,30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 1318 1286 1375">2.1.2 Urgencias</td> <td data-bbox="1286 1318 1446 1375">1246,31</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 1375 1286 1432">2.2 SERVICIOS DE APOYO</td> <td data-bbox="1286 1375 1446 1432">5142,29</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 1432 1286 1488">2.3 SERVICIOS QUIRURGICOS</td> <td data-bbox="1286 1432 1446 1488">1493,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 1488 1286 1545">2.4 SERVICIOS DE HOSPITALIZACION</td> <td data-bbox="1286 1488 1446 1545">6587,08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 1545 1286 1602">3.1 SERVICIOS GENERALES</td> <td data-bbox="1286 1545 1446 1602">3869,53</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 1602 1286 1717">4. OTRAS AREAS (CIRCULACIONES GENERALES)</td> <td data-bbox="1286 1602 1446 1717">4967,35</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1286 1780 1446 1837" style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px;">25614,66</p>	SERVICIO	AREA	1.1 SERVICIOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN	1345,80	2.1.1 Consulta Externa	963,30	2.1.2 Urgencias	1246,31	2.2 SERVICIOS DE APOYO	5142,29	2.3 SERVICIOS QUIRURGICOS	1493,00	2.4 SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	6587,08	3.1 SERVICIOS GENERALES	3869,53	4. OTRAS AREAS (CIRCULACIONES GENERALES)	4967,35
SERVICIO	AREA																		
1.1 SERVICIOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN	1345,80																		
2.1.1 Consulta Externa	963,30																		
2.1.2 Urgencias	1246,31																		
2.2 SERVICIOS DE APOYO	5142,29																		
2.3 SERVICIOS QUIRURGICOS	1493,00																		
2.4 SERVICIOS DE HOSPITALIZACION	6587,08																		
3.1 SERVICIOS GENERALES	3869,53																		
4. OTRAS AREAS (CIRCULACIONES GENERALES)	4967,35																		

	<p>Adicionalmente debe tenerse en cuenta el diseño de 3.430 metros cuadrados de parqueaderos.</p> <p>Para mayor detalle por favor ver el anexo programa Medico Arquitectónico.</p>
<p>Solicitamos que en el capítulo I disposiciones específicas de la convocatoria se especifique el número de camas proyectadas para ajustar el alcance de las ofertas de los diseños técnicos</p>	<p>Por favor ver el anexo programa Medico Arquitectónico.</p>
<p>Dentro del subcapítulo II (verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero) en el requerimiento de que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Solicitamos que por favor se aclare si al momento de realizar una unión temporal o consorcio esta experiencia pueda ser homologada por al menos uno de los miembros de la constitución plural</p>	<p>No es posible que se homologue la experiencia, conforme a lo solicitado en su observación.</p> <p>Al momento de constituirse una unión temporal y/o consorcio no se está constituyendo una nueva persona jurídica, razón por la cual cada una de las personas jurídicas deberá cumplir con las condiciones exigidas en los términos de referencia, especialmente los señalado</p>
<p>Solicitamos se aclare si es necesario cotizar el estudio de suelo o si ya se cuenta con un estudio preliminar, teniendo en cuenta que se está requiriendo un especialista en geotecnia en el equipo.</p>	<p>Actualmente el proyecto cuenta con un estudio denominado ESTUDIOS TOPOGRAFICOS, GEOLOGICOS Y GEOMORFOLOGICOS, GEOTECNICO, HIDROLOGICO E HIDRAULICO, ANALISIS DE ESTABILIDAD DE LADERAS Y ZONIFICACION GEOTECNICA PARA DETERMINAR LAS ZONAS QUE TIENEN APTITUD PARA DESARROLLO Y FUTURA AMPLIACION DEL HOSPITAL SANTA SOFIA, realizado en septiembre de 2015; sin embargo se requiere un geotecnista para el análisis de la información y el diseño de cimentaciones y demás obras que se requieran a partir del estudio mencionado.</p>
<p>De acuerdo a las especificaciones para el estudio de análisis de riesgos solicitamos que se aclare el alcance del diseño de mecanismos de mitigación de los riesgos del proyecto de conformidad con un esquema de desarrollo del proyecto bajo la modalidad de obra pública con el objetivo de preparar de forma adecuada la oferta para este ítem.</p>	<p>El consultor deberá realizar un análisis teniendo en cuenta todas las variables que implican un cierto nivel de riesgo para la construcción y operación del proyecto. Esta información debe presentarse en una tabla matriz de cuantificación del impacto, mediante la determinación de la probabilidad de ocurrencia, propuesta de distribución y el plan de mitigación de la misma.</p>
<p>Se recomienda que para el ítem 1.1.1. alcance de la consultoría y dentro de las responsabilidades del diseño arquitectónico y demás estudios técnicos, se incluya que dentro del equipo de consultoría existan expertos en integración médico - arquitectónica, diseño hospitalario basado en la evidencia, calidad, seguridad del paciente, buenas prácticas de diseño hospitalario, conocimiento y experiencia en procesos de acreditación ICONTEC, acreditación internacional JOINT COMMISSION INTERNATIONAL (JCI) y lineamientos del American Institute of Architects (AIA), con el fin de garantizar que el diseño arquitectónico obedezca a las necesidades de los procesos asistenciales, los pacientes y las familias.</p>	<p>Mediante adenda se incluirá una actividad referente a la habilitación de hospitales a la luz de la normatividad vigente en el componente arquitectónico.</p>
<p>Dentro de los requisitos habilitantes de orden técnico en el ítem 2.3.1. experiencia específica del proponente, solicitamos que se pueda tener en cuenta la experiencia</p>	<p>Para que la experiencia de los arquitectos que se mencionan en su observación sea tomada en cuenta, a fin de acreditar los requisitos</p>

<p>individual del equipo de arquitectos vinculados actualmente a las compañías en proyectos de diseño de hospitales de alta complejidad bajo certificaciones en donde se especifica los metros cuadrados diseñados.</p>	<p>habilitantes de orden técnico, estos deben ser parte de la figura asociativa. Es decir su participación debe ser a título de integrantes de la unión temporal y/o consorcio.</p>
<p>Para el ítem 2.3.1. Experiencia específica del proponente, en el requerimiento de que los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades: diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidráulico y sanitario y diseño de instalaciones eléctricas. Por favor solicitamos que se considere que la mayoría de los contratos de diseño arquitectónico no incluyen diseños técnicos por ende las certificaciones aportadas de contratos anteriores se puedan presentar de forma individual (Arquitectónico, estructural, hidráulico, etc...).</p>	<p>Es importante aclarar que la acreditación de experiencia en diseño de edificación de 25.000 m2, no quiere decir que cada certificación deba tener todos los componentes de: <i>diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño hidráulico y sanitario y diseño de instalaciones eléctricas</i>, en otras palabras, se pueden presentar hasta máximo 3 contratos donde se evidencie la experiencia en diseño de ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD y se pueda verificar, así sea por separado, que en cada componente existe la experiencia de mínimo 25.000 m2 así: diseño arquitectónico: 25.000 m2 diseño estructural: 25.000 m2 diseño hidráulico y sanitario: 25.000 m2 diseño de instalaciones eléctricas: 25.000 m2</p>

J: LKS IAC COLOMBIA SAS - AIDHOS ARQUITEC S.A.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1. Respecto al personal mínimo requerido para la consultoría, queremos solicitar a la Entidad:</p> <p>Que en el Perfil del Especialista en Geotecnia, se elimine el requisito de la experiencia específica en el que el análisis o estudios geotécnicos del Especialista sean realizados únicamente para edificaciones en Manzanas, ya que es muy excluyente y puede entenderse como un direccionamiento de la propuesta, limitando la pluralidad de los proponentes.</p>	<p>Se acepta la solicitud, mediante adenda se ajustará el perfil del profesional así:</p> <p>Especialista en Geotecnia Ingeniero civil o geólogo con título de posgrado en geotecnia, o mecánica de suelos o áreas afines</p> <p>Deberá acreditar experiencia específica en el análisis o estudios geotécnicos para edificaciones mínimo de un área cubierta de 12,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos</p>
<p>2. Solicitamos a la entidad, ampliar el plazo para la presentación de la Propuesta, ya que algunas Empresas son extranjeras y esta semana muchos países tienen dos festivos, lo cual dificulta los trámites y consecución de los documentos y profesionales, con los requisitos exigidos por los términos de referencia de la presente convocatoria.</p>	<p>Se otorgarán 7 días adicionales para la fecha de presentación de propuestas.</p>
<p>1. Dentro de la formación académica del especialista en Finanzas, solicitamos se considere dentro de las Profesiones todas las relacionadas con el área de Finanzas, por ejemplo, Profesionales en Comercio exterior.</p>	<p>No se acepta la solicitud ya que no todas las profesiones tienen la formación adecuada para desarrollar las actividades requeridas.</p>
<p>2. Considerando la época del año y los variados festivos que se tienen, tanto en Colombia como en otros países participantes en la convocatoria, solicitamos se amplíe el plazo de presentación de la propuesta, una semana más, ya</p>	<p>Se otorgarán 7 días adicionales para la fecha de presentación de propuestas.</p>

que esto dificultaría la consecución de todos los requisitos para presentar la Propuesta de acuerdo a los términos de referencia.

K: DIEGO CAMILO MOYA

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En aras de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación, solicito a la entidad:</p> <p>1). Del numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p><u>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones:</u></p> <p><u>- Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</u></p> <p><u>- MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</u></p> <p>1.1). Solicito ampliar el alcance de la experiencia específica requerida y no limitarla a únicamente <u>ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD</u>. Solicito tener en cuenta de la NSR-10 el capítulo K.2 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN y aceptar experiencia relacionada con los grupos INSTITUCIONAL (I) y/o COMERCIAL (C) para todos los subgrupos, así:</p> <p>K.2.6 — GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I)</p> <p>K.2.6.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Institucional (I) utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones morales o psicológicas; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) se divide en los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Emergencias (I-2).</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que la clasificación de edificaciones por grupos de ocupación corresponde al componente estructural del diseño, sin embargo el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>

Tabla K.2.6-1

Subgrupo de ocupación institucional de reclusión (I-1)

Prisiones
Reformatorios
Cárceles
Manicomios
Asilos
Otros similares

K.2.6.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD (I-2) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Salud o Incapacidad (I-2) se clasifican las edificaciones o espacios empleados en el cuidado o tratamiento de personas con limitaciones físicas por edad avanzada o deficiencias de salud. En la tabla K.2.6-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-2).

Tabla K.2.6-2
Subgrupo de ocupación institucional de salud o incapacidad (I-2)

Hospitales	Anicianatos
Sanatorios	Guarderías
Clinicas	Dispensarios
Centros de salud	Laboratorios clínicos
Centros para discapacitados	Hospicios
Puestos de primeros auxilios	Otros similares
Orfanatos	

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

K.2.6.5 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Seguridad Pública (I-4) se clasifican las edificaciones o espacios indispensables para atender emergencias y preservar el orden público y la seguridad de las personas. En la tabla K.2.6-4 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-4).

Tabla K.2.6-4
Subgrupo de ocupación institucional de seguridad pública (I-4)

Estaciones de policía
Estaciones de bomberos
Estaciones de defensa civil
Instituciones militares
Otros similares

K.2.6.6 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO (I-5) — En el Subgrupo de

K-7

NSR-10 – Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación

Ocupación Institucional de Servicio Público (I-5) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a funciones administrativas y prestación de servicios públicos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. En la tabla K.2.6-5 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-5).

Tabla K.2.6-5
Subgrupo de ocupación institucional de servicio público (I-5)

Centros de comunicación
Centros administrativos municipales, distritales y gubernamentales
Centros administrativos de servicios públicos
Juzgados
Otros similares

K.2.3 — GRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL (C)

K.2.3.1 — GENERAL — En el Grupo de Ocupación Comercial (C) se clasifican las edificaciones o espacios destinados a la realización de transacciones, ofrecimiento de servicios profesionales, compra, venta y uso de mercancías, carga o bienes en general, excepto los incluidos en el Grupo de Ocupación Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. El Grupo de Ocupación Comercial (C) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Comercial, Servicios (C-1) y Comercial de Bienes y Productos (C-2).

NSR-10 – Capítulo K.2 – Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación

Tabla K.2.3-1
Subgrupo de ocupación comercial servicios (C-1)

Bancos
Consultorios
Salas de belleza y afines
Aseguradoras
Oficinas
Edificaciones administrativas
Otros similares

K.2.3.3 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN COMERCIAL DE BIENES Y PRODUCTOS (C-2) — En el Subgrupo de Ocupación Comercial de Bienes y Productos (C-2) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados en la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador.

La mercancía altamente combustible debe limitarse a cantidades pequeñas, de tal manera que la edificación no tenga necesariamente que cumplir con los requisitos para edificaciones del Grupo de Ocupación de Alta Peligrosidad (P), numeral K.2.9. En la tabla K.2.3-2 se presenta una lista indicativa de edificaciones o espacios que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (C-2).

Tabla K.2.3-2
Subgrupo de ocupación comercial de bienes y productos (C-2)

Almacenes
Mercados
Supermercados
Depósitos menores
Restaurantes
Centros comerciales
Panaderías
Farmacias
Bodegas
Centros de distribución al detal y por mayor

1.2). Solicito a la entidad que las condiciones de los proyectos se puedan ajustar así:

* Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

* MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

Todo lo anterior teniendo en cuenta la magnitud de la consultoría a ejecutar cuyo valor del presupuesto asciende a 3.922 SMMLV y consideramos injusta y desigual para los consultores colombianos, teniendo en cuenta que para la evaluación pesa principalmente el valor de los contratos y no el área o complejidad de los mismos. Adicionalmente los contratos de consultoría de este tipo en Colombia no son muy frecuentes y son en mayor medida realizados por entidades privadas, y que a pesar de su complejidad son contratados con presupuestos muy ajustados, Se deja el camino abierto para la participación principalmente de contratistas extranjeros, respaldados con grandes contratos (dada la devaluación del peso colombiano frente a la moneda extranjera), pero que derivan en productos de mala calidad (como lo ocurrido recientemente en contratos adjudicados a contratistas extranjeros y han derivado en escándalos contractuales).

Se ajustará el requerimiento mediante adenda de la siguiente manera:

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones.

Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.

MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.75 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.

Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:

- Diseño Arquitectónico
- Diseño Estructural

	<input type="checkbox"/> Diseño Hidráulico y sanitario <input type="checkbox"/> Diseño de instalaciones eléctricas																		
<p>1.3). Del numeral 3.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</p> <p>Igualmente solicito que para esta experiencia acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial.</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>																		
<p>2). Respecto al ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO tenemos:</p> <p>A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA</p>	<p>No es posible aceptar su solicitud ya que se requiere que los profesionales que van a participar en el proyecto tengan la experiencia necesaria para realizar los diseños en forma correcta, y tengan en cuenta todas las particularidades que tienen los hospitales de alta complejidad</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Profesional</th> <th>Formación Académica</th> <th>Experiencia Especifica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de consultoría</td> <td>Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Arquitectura, ingeniería, gerencia de proyectos o afines.</td> <td>Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Dirección y/o Coordinación de diseños de hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.</td> </tr> <tr> <td>Director Diseño Arquitectónico</td> <td>Arquitecto con título de posgrado en arquitectura, tecnología de edificaciones o afines.</td> <td>Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Diseño arquitectónico de Hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras o similar.</td> <td>Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica con ingeniero responsable de la realización de estudios de estructuras en hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos</td> </tr> <tr> <td>Especialista Hidráulico y Sanitario</td> <td>Ingeniero civil o sanitario con título de posgrado en ingeniería hidráulica o áreas afines.</td> <td>Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones hidráulicas y sanitaria para edificaciones, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos</td> </tr> <tr> <td>Especialista Electricista</td> <td>Ingeniero con título de posgrado en ingeniería eléctrica o áreas afines</td> <td>Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones eléctricas y/o de iluminación para edificaciones con la ejecución mínimo de un área cubierta de 25.000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.</td> </tr> </tbody> </table>	Profesional	Formación Académica	Experiencia Especifica	Director de consultoría	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Arquitectura, ingeniería, gerencia de proyectos o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Dirección y/o Coordinación de diseños de hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.	Director Diseño Arquitectónico	Arquitecto con título de posgrado en arquitectura, tecnología de edificaciones o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Diseño arquitectónico de Hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras o similar.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica con ingeniero responsable de la realización de estudios de estructuras en hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos	Especialista Hidráulico y Sanitario	Ingeniero civil o sanitario con título de posgrado en ingeniería hidráulica o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones hidráulicas y sanitaria para edificaciones, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos	Especialista Electricista	Ingeniero con título de posgrado en ingeniería eléctrica o áreas afines	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones eléctricas y/o de iluminación para edificaciones con la ejecución mínimo de un área cubierta de 25.000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.	
Profesional	Formación Académica	Experiencia Especifica																	
Director de consultoría	Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Arquitectura, ingeniería, gerencia de proyectos o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Dirección y/o Coordinación de diseños de hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.																	
Director Diseño Arquitectónico	Arquitecto con título de posgrado en arquitectura, tecnología de edificaciones o afines.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Diseño arquitectónico de Hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos.																	
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con título de posgrado en estructuras o similar.	Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica con ingeniero responsable de la realización de estudios de estructuras en hospitales La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos																	
Especialista Hidráulico y Sanitario	Ingeniero civil o sanitario con título de posgrado en ingeniería hidráulica o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones hidráulicas y sanitaria para edificaciones, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos																	
Especialista Electricista	Ingeniero con título de posgrado en ingeniería eléctrica o áreas afines	Deberá acreditar experiencia específica en diseño de instalaciones eléctricas y/o de iluminación para edificaciones con la ejecución mínimo de un área cubierta de 25.000 m2. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo tres (3) contratos.																	

Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero electrónico, de telecomunicaciones o sistemas con título de posgrado en telecomunicaciones, automatización o áreas afines.	Deberá acreditar experiencia específica diseño de sistemas de telecomunicación voz y datos para edificaciones, o ejecución mínimo de un área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con hasta máximo tres (3) contratos
Especialista en Climatización	Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica diseño de sistemas de climatización edificaciones, con la ejecución mínimo área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y máximo tres (3) contratos
Especialista en Electromecánico	Ingeniero electrónico, electricista o mecánico con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica diseño de sistemas electromecánicos edificaciones, con la ejecución mínimo área cubierta de 25,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y máximo tres (3) contratos
Especialista en Geotecnia	Ingeniero civil o geólogo con título de posgrado en geotecnia, o mecánica de suelos o áreas afines	Deberá acreditar experiencia específica análisis o estudios geotécnicos edificaciones en Manizales, con la ejecución mínimo de un área cubierta de 12,000 m2. La cual podrá acreditar con uno y máximo tres (3) contratos
Especialista Ambiental	Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en el área ambiental	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de planes de manejo ambiental como mínimo de 3 proyectos.
Especialista en Presupuestos	Arquitecto o Ingeniero con título de posgrado en áreas afines a la ingeniería	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de presupuestos como mínimo tres (3) proyectos de Hospitales



Especialista en Movilidad	Ingeniero con título de posgrado en el área de tránsito o transporte	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de estudios de movilidad mínimo tres (3) proyectos
Especialista Financiero	Ingeniero, economista, administrador o Financiero con título de posgrado en el área de finanzas	Deberá acreditar experiencia específica elaboración de mínimo tres (3) estudio factibilidad financiera de proyectos infraestructura

2.1). Solicito a la entidad que para la experiencia específica de los profesionales acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial de acuerdo a las clasificaciones de la NSR-10 ya mencionadas.

L: ALVARO PRIETO ZAMBRANO - MSING SAS

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Buenas tardes, Señores Findeter, de acuerdo con el numeral 1.20.5, donde se indica que se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria del Banco de la Republica de Colombia. Si no existiera la moneda en esta página para la respectiva conversión, solicitamos a la entidad muy formalmente que nos indique, cual sería la pagina idónea para realizar este procedimiento.</p>	<p>En caso que la moneda en la que se celebró el contrato no esté dentro de aquellas que el Banco de la Republica tiene como referencia para efectos de tasa de cambio, el proponente deberá ingresar a la página web del Banco de la República del país donde se celebró el contrato, mirar el histórico de tasa de cambio y hacer la conversión a dólares.</p> <p>Después de esto, se debe ingresar a la página web del Banco de la Republica de Colombia y realizar la conversión Dólar – COP, conforme al histórico de la TRM.</p>
<p>Buenas tardes, Señores Findeter, de acuerdo con el Subcapitulo III CRONOGRAMA, donde se puede evidenciar que el día 29 de noviembre del 2016, se publicaba junto con los términos de referencia, los estudios de necesidad, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso y a la fecha no se han publicado; solicitamos a la entidad muy formalmente que sean publicados, esto con el fin de hacer un análisis técnico mas profundo y de esta manera realizar una propuesta idónea que cumpla con cada uno de los requerimientos realizados por la entidad.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a la entidad muy formalmente que sea movida la fecha de cierre en 8 días hábiles, tiempo el cual está atrasado el respectivo cronograma.</p>	<p>Se publica junto con las respuestas a las observaciones un anexo denominado Programa Medico Arquitectónico, donde podrá analizar en detalle los aspectos técnicos del proyecto.</p>

M: ANA MILENA ZAPATA POSADA

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Director de consultoría Arquitecto o ingeniero civil con título de posgrado en Arquitectura, ingeniería, gerencia de proyectos o afines. Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Dirección y/o Coordinación de diseños de hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos. Director Diseño Arquitectónico Arquitecto con título de posgrado en arquitectura, tecnología de edificaciones o afines. Deberá acreditar ejecución de un área cubierta de 25.000 m2 de experiencia específica en Diseño arquitectónico de Hospitales. La cual podrá acreditar con uno y hasta máximo dos (2) contratos</p> <p>Se solicita soportar no solo diseños de hospitales si no ESTUDIOS Y DISEÑOS</p>	<p>Dado que para el cargo en mención recae una responsabilidad bastante alta frente a la obtención de un excelente resultado es necesario que se requiera experiencia en el <u>Diseño</u> de hospitales, ya que es el objeto principal de la presente convocatoria.</p>

<p>2 Especialista en Movilidad Ingeniero con título de posgrado en el área de tránsito o transporte Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de estudios de movilidad de mínimo tres (3) proyectos Se solicita incluir ARQUITECTO con especialidad en urbanismo.</p>	<p>No se acepta su solicitud ya que el componente de movilidad requiere un profesional con experiencia y formación en tránsito, parqueaderos, manejo de tráfico, por esta razón un Arquitecto urbanista no cuenta con la formación en estos temas.</p>
<p>1. Ampliar el plazo de entrega de propuestas en 8 días, toda vez que después de las respuesta solo se tiene de miércoles a lunes para presentar.</p>	<p>Mediante adenda No. 1 se ampliará la fecha de cierre del presente proceso.</p>

N: HOSIPLÁN COMPAÑÍA CONSULTORA CÍA. LTDA.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En consideración de la especificidad de los profesionales solicitados en los términos de referencia del proceso del asunto, nos permitimos solicitar que se amplíe la fecha de cierre del proceso en mención. Esto con el ánimo de garantizar la búsqueda de los profesionales faltantes con el cuidado y responsabilidad que se requiere para este tipo de procesos.</p>	<p>Se aclara que el requerimiento de los profesionales se hará solo al adjudicatario del contrato previo la firma del acta de inicio, por tanto no se requiere presentar esta documentación a la fecha de cierre del proceso.</p>

O: CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS SAS

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>De manera respetuosa solicitamos a la entidad aplazar la fecha de cierre del proceso PAF- FPV- 01-2016 “<i>Estudios y Diseños detallados para la Nueva Planta Física de la E. S. E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas</i>”, con la intención de garantizar la pluralidad de oferentes y la elaboración de ofertas competitivas.</p>	<p>Se otorgarán 7 días adicionales para la fecha de presentación de propuestas.</p>
<p>Entendemos que para el caso de ingenieros extranjeros que presentemos en la oferta el único requisito que deben cumplir es presentar los títulos académicos apostillados y una vez adjudicado el proyecto el proponente deberá presentar los permisos temporales. ¿Es correcta nuestra interpretación? Por otra parte, amablemente les pedimos informarnos si aplica el mismo trámite para los arquitectos y economistas.</p>	<p>Como se informó en líneas precedentes, conforme al numeral 1.18 de los términos de referencia, todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados según corresponda.</p> <p>Adicionalmente y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.19 de los términos de referencia “<i>El proponente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio</i>”.</p>

	<p>De lo anterior podemos extraer que para el caso de documentos otorgados en el exterior distintos a títulos académicos otorgados en una institución de educación superior extranjera, deberán presentarse legalizados o apostillados según corresponda.</p> <p>Por otro lado, los títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera del proponente seleccionado deberán presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.</p> <p>Por tanto, los diplomas (títulos académicos) de ingenieros, arquitectos, economistas u otros profesionales que hayan sido otorgados por institución académica extranjera deberán presentarse convalidados. Ahora bien esta obligación (de convalidación de títulos académicos) se exigirá únicamente al proponente seleccionado.</p> <p>No obstante lo anterior, la Entidad invita a los interesados en el presente proceso a iniciar con suficiente anticipación los tramites respectivos de convalidación.</p>
<p>Entendemos que el requisito del cupo de crédito puede ser acreditado por una de las empresas integrantes de un consorcio y/o unión temporal ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p>Efectivamente la carta cupo de crédito puede ser presentada por uno de los integrantes de la figura asociativa.</p> <p>Así mismo se pueden presentar una o varias cartas cupo de crédito.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior (si se presenta una o varias cartas y/o es presentada por un integrante o por varios integrantes) se debe prestar especial atención a las condiciones exigidas en los literales h. e i. del numeral 2.2.1 (carta de cupo de crédito ore aprobado) contenido en el subcapítulo II (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO)</p>
<p>Les solicitamos amablemente ampliar la fecha de cierra dos día hábiles, teniendo en cuenta el número de profesionales que debemos presentar en la oferta.</p>	<p>Mediante adenda No. 1 se ampliará la fecha de cierre del presente proceso.</p>

P: GERMAN DUARTE - CEC INGENIEROS LTDA

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>En aras de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes que rigen la contratación, solicito a la entidad:</p> <p>1). Del numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>- Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que la clasificación de edificaciones por grupos de ocupación corresponde al componente estructural del diseño, sin embargo el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>

<p><u>conjunto, un valor igual o superior a 2 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</u></p> <p><u>- MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</u></p> <p>1.1). Solicito ampliar el alcance de la experiencia específica requerida y no limitarla a únicamente ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD. Solicito tener en cuenta de la NSR-10 el capítulo K.2 CLASIFICACIÓN DE LA EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACIÓN y aceptar experiencia relacionada con los grupos INSTITUCIONAL (I) y/o COMERCIAL (C) para todos los subgrupos, así: centros comerciales, oficinas, centros administrativos, instituciones militares y de defensa, centros educativos, clínicas, hospitales y centros de salud (de baja, media y alta complejidad).</p>	
<p>1.2). Solicito a la entidad que las condiciones de los proyectos se puedan ajustar así:</p> <p>* Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</p> <p>* MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</p> <p>Todo lo anterior teniendo en cuenta la magnitud de la consultoría a ejecutar cuyo valor del presupuesto asciende a 3.922 SMMLV y consideramos injusta y desigual para los consultores colombianos, teniendo en cuenta que para la evaluación pesa principalmente el valor de los contratos y no el área o complejidad de los mismos. Adicionalmente los contratos de consultoría de este tipo en Colombia no son muy frecuentes y son en mayor medida realizados por entidades privadas, y que a pesar de su complejidad son contratados con presupuestos muy ajustados. Se deja el camino abierto para la participación principalmente de contratistas extranjeros, respaldados con grandes contratos (dada la devaluación del peso colombiano frente a la moneda extranjera), pero que derivan en productos de mala calidad (como lo ocurrido recientemente en contratos adjudicados a contratistas extranjeros y han derivado en escándalos contractuales).</p>	<p>Se ajustará el requerimiento mediante adenda de la siguiente manera:</p> <p>2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</p> <p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.75 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diseño Arquitectónico <input type="checkbox"/> Diseño Estructural <input type="checkbox"/> Diseño Hidráulico y sanitario <input type="checkbox"/> Diseño de instalaciones eléctricas

<p>1.3). Del numeral 3.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</p> <p>Igualmente solicito que para esta experiencia acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial.</p>	<p>No es posible acoger su solicitud toda vez que el alcance del presente proceso requiere la experiencia en el diseño integral de Hospitales de Alta Complejidad, lo que supone experiencia en el componente arquitectónico, y de ingeniería con las particularidades que implica un hospital que prestara servicios de alta complejidad.</p>
<p>2). Respecto al ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO tenemos:</p> <p>2.1). Solicito a la entidad que para la experiencia especifica de los profesionales acepten contratos de diseño en proyectos de carácter institucional y/o comercial de acuerdo a las clasificaciones de la NSR-10 ya mencionadas.</p>	<p>No es posible aceptar su solicitud ya que se requiere que los profesionales que van a participar en el proyecto tengan la experiencia necesaria para realizar los diseños en forma correcta, y tengan en cuenta todas las particularidades que tienen los hospitales de alta complejidad</p>

Q: GERMÁN RODRIGO MORENO MORENO INGENIEROS SAS

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Solicito muy formalmente a la entidad se publiquen los estudios previos, términos de referencia con hora de cierre y demás documentos que complementan la convocatoria del asunto, ya que en el cronograma que la entidad coloca en el los términos de referencia se tiene como fecha el día 29 de noviembre y a la fecha no se ha hecho dicha publicación de los documentos que hacen parte del proceso, esto con el fin de realizar el análisis técnico del proceso y hacer las respectivas observaciones de acuerdo a los documentos que ustedes publiquen en el portal de FINDETER.</p> <p>Por lo anterior solicito muy formalmente a la entidad que se extienda el tiempo de presentación de la propuesta, toda vez, que se necesita estudiar dichos documentos que se publiquen.</p> <p>Muchas Gracias por la atención prestada, estoy atento a cualquier comentario</p>	<p>Se publica junto con las respuestas a las observaciones un anexo denominado Programa Medico Arquitectónico, donde podrá analizar en detalle los aspectos técnicos del proyecto.</p>

R: CARLOS MAURICIO GIRALDO

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Con respecto al numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, me parece exagerada la calificación del valor en SMMLV de los contratos que habilitan al proponente, porque se le da más importancia a este requisito que al área y complejidad de los mismos, lo que a la larga es realmente</p>	<p>Se ajustará el requerimiento mediante adenda de la siguiente manera:</p> <p>2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS ejecutados en</p>

<p>garantía de idoneidad del contratista, propongo que se reduzca al 50% el valor en SMMLV solicitados y se aumente el área diseñada de los contratos requeridos para habilitar la propuesta</p>	<p>ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE DETALLE DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD que cumplan las siguientes condiciones.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.</p> <p>MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.75 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.</p> <p>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto un área de edificación diseñada mínima de 25.000 m2 e involucrar como mínimo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Diseño Arquitectónico <input type="checkbox"/> Diseño Estructural <input type="checkbox"/> Diseño Hidráulico y sanitario <input type="checkbox"/> Diseño de instalaciones eléctricas
<p>Por otro lado sugiero sean homologados con experiencia específica en el tema hospitalario los requerimientos de posgrado del Director de consultoría y Del Director Diseño Arquitectónico.</p>	<p>No se acepta la solicitud, los perfiles requeridos necesitan una formación académica mínima para cumplir con las competencias profesionales idóneas.</p>
<p>Finalmente con respecto al numeral 2. REQUISITOS HABILITANTES solicito a la entidad revisar y cambiar el requerimiento de titulación como ingeniero civil o ingeniero sanitario persona natural, debido a que para los diseños del proyecto, el componente arquitectónico es fundamental y por esta razón el proponente debería cumplir con esta condición y no la de ingeniero como lo solicitan los pliegos, máxime si se tiene en cuenta que del diseño arquitectónico depende la eficiencia en los tiempos de entrega y aprobación por parte del Ministerio De Salud Protección Social, Secretaria De Salud Departamental y demás entes locales y nacionales.</p>	<p>Se modificará mediante adenda para que el numeral quede de la siguiente manera:</p> <p>2.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</p> <p>En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, certificado que se debe encontrar vigente. También se permitirá personas naturales con título de Arquitecto para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente.</p>

Para constancia se expide en Bogotá DC a los siete (07) días del mes de diciembre de 2016.